



En Alicante, a 01 de octubre de 2017.

## REUNIDOS

De una parte, **D. José Enrique Barcia Hernández**, con documento nacional de Identidad número 50.824.726-Q, actuando en nombre y representación, en su calidad de Presidente, de la **Federación Española de Orientación** (en adelante **FEDO**), con asiento en el Registro de Federaciones Deportivas del CSD número 65, Código de Identificación Fiscal número G83774109, y domicilio en calle, nº , Alicante;.

Y de otra parte, D. -----, con documento nacional de Identidad número -----, actuando en nombre y representación, en su calidad de....., de la ..... (en adelante **el Organizador**), miembro de la FEDO con número..... en su registro, con Código de Identificación Fiscal número ----- , y domicilio en ----- en adelante,

Ambas partes, que se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización de este documento

## EXPONEN

I.- Que la FEDO, tal y como se establece en el artículo 33. 1 a) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, tiene entre sus funciones la de calificar y organizar las competiciones oficiales de ámbito estatal, como es la Liga Española de Orientación a Pie 2018, siendo la institución competente para establecer los requisitos y condiciones bajo las que se han de celebrar cada una de sus pruebas.

II.- Que en virtud de esa competencia, la Asamblea General de la FEDO ha aprobado el Calendario Oficial Deportivo de la Liga Española de Orientación a Pie para la temporada 2.017, resultando que la **Segunda (2ª) Jornada de la Liga Española de Orientación a Pie 2018 (en adelante la competición)**, integrada por dos/tres pruebas: las correspondientes al **sábado día..... y al domingo día ..... de .....de 2018**, la Asamblea quiere que se celebren en.....



III.- ..... está interesada en asumir íntegramente la organización de la **Segunda (2ª) Jornada de la Liga Española de Orientación a Pie 2018**.

En virtud de lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## CLAÚSULAS

### **Primera.- Objeto.**

Es objeto del presente convenio regular la forma en la que **la FEDO** cede a **el Organizador** la organización integral de la Segunda (2ª) Jornada de la Liga Española de Orientación a Pie 2018, integrada por dos/tres pruebas a celebrar los días ..... y ..... de .....

A efectos de su promoción la Segunda (2ª) Jornada de la Liga Española de Orientación a Pie 2018 será denominada como “.....”.

**(Solo cuando corresponda)** La prueba del día ..... tendrá la consideración de prueba World Ranking Event de la Federación Internacional de Orientación (IOF en sus siglas en inglés).

### **Segunda.- Obligaciones del Organizador:**

1ª.- Organizar las referidas pruebas cumpliendo lo dispuesto en los Reglamentos y Normas, especialmente el Reglamento regulador de la Liga Española de Orientación a Pie, aprobadas por la FEDO y la Federación Internacional de Orientación, únicos Reglamentos válidos para ordenar la Competición.

2ª.- Cumplir las Normas específicamente establecidas, o que pueda establecer la FEDO para regular la Liga en la temporada 2018. Igualmente, cumplir con las normas que en cuanto a Premios y Protocolo, Sistema de Cronometraje, “Suelo Duro”, y Precios, se establecen en los anexos a este contrato correspondientes.

3ª Informar a partir de la fecha de hoy a la Secretaría General de la FEDO, de las incidencias que pudieran surgir en el devenir de la organización que de cualquier forma puedan afectar a la normal celebración de la Competición.

4ª. Pagar el canon de prueba: .....

5ª.- Exigir a quienes quieran participar en la Competición que estén en posesión de la Licencia de Temporada de la FEDO o en su defecto la correspondiente Licencia de Prueba.

Respecto de los competidores carentes de Licencia FEDO de temporada, incluyendo entre ellos a los participantes extranjeros, a excepción de los corredores pertenecientes a la federación portuguesa que, a todos los efectos, tendrán la misma consideración que los miembros de la FEDO; **el Organizador** se obliga a tramitar una Licencia FEDO de prueba ajustándose en cuanto a los precios de la misma a lo dispuesto en la cláusula sexta del anexo VI de este contrato.

En relación con todo lo anterior **el Organizador** se obliga a enviar a la Secretaría General de la FEDO, antes de las 24:00 del jueves anterior a la realización de la prueba, los nombres, seguidos de su DNI y la fecha de nacimiento de todos los no poseedores de Licencia de Temporada FEDO. A esa información habrá obligatoriamente que acompañar el justificante de pago del importe de tales licencias.

6ª.- Obtener con la antelación suficiente de las administraciones competentes, o en su caso de los particulares, las autorizaciones, permisos, y/o licencias que sean necesarias para el normal desarrollo de la Competición, incluidos los permisos de la SGAE necesarios para la reproducción de música durante la competición.

7ª.- Utilizar para cronometrar las pruebas que integran la competición el sistema de control de tiempos, y exigir a los cronometradores la titulación requerida por la FEDO. Sujetarse a las disposiciones establecidas en el Anexo IV.

Facilitar resultados en “tiempo real” de forma electrónica (preferiblemente mediante su publicación en internet) y en todo caso antes del transcurso de dos horas desde la finalización de cada prueba. Los resultados deberán darse también en el modo “Winsplit”.

Entregar a los corredores a su llegada a la meta una hoja de resultados que contenga, al menos, sus tiempos parciales, el tiempo total, la clasificación por parciales y la clasificación final, y número total de corredores participantes y número de corredores en meta de la categoría, **según la plantilla normalizada de la FEDO**.

8ª.- En relación con la difusión que se haga de la competición, a hacer constar, en los medios informativos o promocionales de que se trate (radio, prensa, televisión, medios digitales, redes sociales...) que se trata de una competición oficial amparada por la FEDO y el Consejo Superior de Deportes (CSD) **(y la I.O.F, en el caso de prueba del WRE)** colocando sus logotipos en lugar destacado, o

haciendo menciones claras a tal circunstancia. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II.

**El Organizador** se obliga a facilitar y poner a disposición de los patrocinadores de la FEDO espacios y lugares muy destacados en la zona de competición (sólo por ejemplo: el pódium, la salida, la meta, el arco de meta...) destinados a la colocación de pancartas, carteles, o cualquier otro material publicitario, o promocional, facilitado por el patrocinador.

9ª.- Asumir todas las cargas económicas derivadas de la Competición con la única excepción de las que expresa y fehacientemente asuma la FEDO. Sujetarse a las disposiciones establecidas en el Anexo VI.

10ª.- Facilitar "Suelo Duro" a la competición y, en relación con esta infraestructura, someterse y hacer cumplir las normas incluidas en el Anexo V.

La FEDO recomienda al organizador la instalación de una **sala de estudio** o lugar suficientemente habilitado a tales efectos durante al menos dos horas y en horario fuera de la competición. (si la competición fuera la habitual, durante el fin de semana, ese horario se habilitará obligatoriamente el sábado).

11ª.- Disponer de una Ambulancia según las ratios expresadas en el párrafo siguiente y de personal sanitario adecuado para atender situaciones graves y, en su caso, permitir la urgente evacuación de los accidentados al Hospital.

1 ambulancia hasta 750 participantes.

2 ambulancias a partir de 750 participantes y hasta 1.250.

3 ambulancias para más de 1250 participantes.

12ª.- Instalar aseos en proporción de un aseo por cada 200 participantes, en la zona de competición.

13ª.- Ofertar servicio de guardería o cuidado de niños durante la competición. Ese servicio deberá ser de prestación profesional, y deberá contar con los medios, el personal, y la cobertura de seguro adecuados a tales efectos. El organizador podrá establecer una cuota de utilización de tal servicio.

14ª Facilitar al Director de Comunicación de la FEDO o a la persona por éste designada toda la información que requiera sobre la competición y especialmente los resultados de cada prueba que le deberán ser facilitados antes de las 24:00 h. del día en que se haya celebrado.

15ª **En las pruebas de WRE** poner a disposición de los competidores extranjeros toda la información de la carrera al menos en el idioma inglés y contar con un

locutor durante el desarrollo de la competición que también al menos en inglés pueda traducir toda la información que se facilite a los competidores.

16ª- Proporcionar a los corredores avituallamiento, tanto en carrera (obligatoriamente sólo en el caso de carreras de duración superior a 30 minutos de tiempo del ganador) como a su llegada a la meta, y tanto líquido como sólido. En la meta: al menos, una botella de agua de 33cl y 100 gramos de avituallamiento sólido por corredor. En carrera: al menos una botella de agua de 20cl. por cada 3 corredores en puestos ubicados cada veinticinco minutos a velocidad de carrera del ganador). En la meta, también dispondrá agua de abastecimiento colectivo mediante vasos individuales en proporción a 200 ml. de agua por corredor.

El agua utilizada, salvo exoneración expresa y por escrito de la FEDO, será la de la marca que, en su caso, patrocine a la Federación.

17ª- Imprimir todos los mapas que sean utilizados en la competición en papel hidrofugante, utilizando el mismo papel y la misma impresión para todas las categorías.

Cualesquiera otras que se deriven, racionalmente, de la consideración del **Organizador** como organizador integral de la Competición.

### **Tercera.- Obligaciones de la FEDO.**

1º Realizará todas las gestiones ante el Consejo Superior de Deportes para dar a la Competición el reconocimiento oficial de prueba de Liga Española, y en caso de ser prueba Internacional (W.R.E. CTO. IBERICO, COPA LATINA) también ante la IOF y/o la Federación Portuguesa.

2º Facilitará a la Organización y al Juez Controlador de la competición, la relación de deportistas con licencia de temporada que puede participar en la prueba.

3º Asignará un Juez-Controlador y, en su caso, un Técnico de Cronometraje para la prueba, corriendo con los gastos que ocasione el desplazamiento de ambos.

4º En las condiciones aprobadas por la Asamblea General de la FEDO (Ver Anexo IV), deberá proporcionar al **Organizador**, en el caso de que éste no disponga de él, el material necesario para el cronometraje de la prueba.

5º La F.E.D.O. se obliga a informar al **Organizador** sobre todos los acuerdos con patrocinadores a los que, en su caso, llegue la Federación, con al menos tres

meses de antelación a la fecha de celebración de la primera prueba de la Competición.

#### **Cuarta.- Ingresos económicos derivados de la prueba.**

Todos los ingresos económicos generados por la celebración de la prueba, a excepción de los que tengan su origen en los acuerdos de patrocinio propios de la FEDO, serán a beneficio del **Organizador**

#### **Quinta.- Responsabilidad por la organización de la competición.**

En consonancia con lo dispuesto en el la cláusula Cuarta anterior **el Organizador** asume la total responsabilidad, sea ésta de la índole que sea, derivada de la organización de la Competición, eximiendo expresamente a la FEDO de las mismas. En especial, el organizador asume para sí, la total responsabilidad derivada del incumplimiento de la obligación establecida en el apartado 13º de la cláusula segunda de este convenio.

No obstante, la Competición quedará asegurada por el Seguro Deportivo y el Seguro de Responsabilidad Civil suscritos con carácter general por la FEDO para asegurar las competiciones celebradas a su amparo y cuya copia se anexa a este contrato como prueba de su contenido y alcance.

**El Organizador** se obliga a seguir estrictamente los protocolos de actuación establecidos por las respectivas compañías aseguradoras para el caso de accidente, asumiendo la responsabilidad que se derive del incumplimiento de tal obligación.

#### **Sexta. Patrocinadores.**

La FEDO se reserva, sin límites ni condiciones, los derechos económicos que le correspondan por la presencia o participación de sus patrocinadores en la Competición.

(En el caso de competición a celebrar en la Comunidad Valenciana) La FEDO, en la forma, en las condiciones, y en la cuantía, que se expresan en el convenio que tiene firmado con la Fundación Trinidad Alfonso (cuya copia se incorpora como anexo a este contrato), destinará las cantidades establecidas en el mismo bajo el concepto de subvención de cuantía fija (gastos sujetos a justificación) a sufragar los gastos de la competición, reservándose exclusivamente para si las subvenciones establecidas bajo el concepto de cuantía variable.



El Organizador podrá recabar cuantos patrocinios sean de su interés correspondiéndole en exclusiva, también sin límites ni condiciones, el producto de los mismos.

### **Séptima.- Vigencia.**

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y tendrá validez hasta el efectivo cumplimiento de todas las obligaciones contraídas como consecuencia del mismo.

Cualquier cambio o enmienda a este Convenio será válido sólo si se contempla por escrito y es adecuadamente firmado por los representantes de ambas partes.

Para solventar todas las cuestiones que surjan o pudieran surgir de la aplicación, interpretación o ejecución del presente contrato, las partes declaran expresamente su voluntad inequívoca de someter las citadas cuestiones a la decisión del Tribunal Español de Arbitraje Deportivo del Comité Olímpico Español, de acuerdo con el Código de Arbitraje Deportivo del mismo, renunciando a acudir a la vía jurisdiccional y al fuero que en la misma pudiera corresponderles, y sometiéndose expresamente a la decisión contenida en el laudo del citado Tribunal, que en su momento se dicte.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA FEDO

POR EL ORGANIZADOR

Fdo.-Presidente de la FEDO.

Fdo.: Presidente de



**Anexo I**  
**NORMATIVA**

**Normativa F.E.D.O.**



## **Anexo II** **SEGUROS**

**Póliza de Seguro Deportivo 2018.**

**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.**

### Anexo III NORMAS SOBRE PREMIOS Y PROTOCOLO.

#### **Primera. Premios.**

Los Premios, trofeos, y/o medallas, con que se recompense la Competición serán los que libremente determine **el Organizador**, pero este tendrá que recompensar a todas las categorías **tanto oficiales como open o de promoción** en las que haya habido participación. El premio destinado a las categorías de Élite se significará respecto de todos los demás por su mayor relevancia.

[En su caso aquí deberá decirse. Los trofeos oficiales del Campeonatos de España, del Campeonatos Ibérico y de la Clasificación final de la Liga Española serán aportados por la F.E.D.O.]

#### **Segunda. Ubicación de Banderas y Distintivos.**

La Bandera o distintivos de La FEDO, la Bandera de España, y la del Consejo Superior de Deportes, se colocarán en lugar preferente en el Centro de Competición y en los actos relevantes de la misma.

En el caso de que el organizador careciera de él, la FEDO se compromete a proporcionarle ese material.

#### **Tercera. Representación de la FEDO.**

El Presidente de la FEDO (o persona en quien delegue) ostentará la representación en las ceremonias o actos importantes de la prueba. En defecto de delegación, el Presidente será sustituido por el Juez Controlador en este cometido.

#### **Cuarta. Ceremonia de entrega de premios.**

La ceremonia de entrega de premios se iniciará con las categorías de Élite en la forma clásica de nombrar a los tres primeros clasificados de esa categoría, por orden inverso al de la clasificación, y separadamente las categorías masculina y femenina. En el caso de la categoría de Élite además del nombre y dos apellidos se citará a los clubs a los que pertenecen los deportistas. A efectos de presentación se deberá tener en cuenta que la entrega de trofeos a los deportistas de Élite ha de ser el momento álgido de la ceremonia.

Esa misma forma se seguirá para el resto de categorías pero los premiados subirán al pódium conjuntamente hombres y mujeres. Se empezará siempre por las categorías Open seguidas de las de menor edad.

En las pruebas que tengan la consideración de WRE se entregarán trofeos a los 5 primeros clasificados de las categorías Elite hombres (ME) y Elite mujeres (FE).



No se permitirá a los premiados acceder al ámbito del pódium ni subirse a él portando cualesquiera banderas, banderolas, pancartas, símbolos, mensajes, sea de la índole que sea.

**Anexo IV**  
**NORMAS SOBRE CRONOMETRAJE**

**Primera.**

El cronometraje deberá ser llevado a cabo por un Técnico de Cronometraje (TC) con título bastante expedido u homologado fehacientemente por la FEDO que, además, se encuentre en posesión de la Licencia de Técnico de Cronometraje en vigor.

Para la Competición de la que se trata el TC designado es....., reconociendo en este acto la FEDO que el mismo cumple con las condiciones establecidas.

En caso de ser necesario el cambio o sustitución del TC designado, este cambio o sustitución deberá ser necesariamente aprobado por la FEDO.

**Segunda.- El Organizador** está obligado a disponer de licencia propia de un software de gestión de la prueba homologado por la FEDO.

**Tercera.- El Organizador** se obliga a facilitar al TC toda la información que éste considere necesaria sobre controles, recorridos, categorías, distancias, desniveles, horas de comienzo y cierre de meta, tiempo máximo para realizar los recorridos, y características de la competición con una antelación mínima de **diez días a la fecha de la celebración de la prueba de la que se trate.**

[En el caso de un Raid aquí deberá decir:

**El Organizador** se obliga a facilitar el libro de ruta 10 días antes de la prueba, con el fin de verificar que todos los condicionantes del raid son soportados por el software de gestión de la prueba. En caso de no ser soportados, la organización deberá adaptar el libro de ruta a las posibilidades del software, o realizar los cálculos no soportados por sí misma].

**Cuarta.-** Para el cronometraje de la Competición el Organizador podrá emplear los medios propios con los que cuente o proveerse de ellos por su cuenta y a su cargo. Si necesitara complementar estos o simplemente careciera de ellos podrá solicitar a la FEDO que se los provea. En este caso, el plazo para solicitar dichos medios, finalizará 30 días antes de la fecha de celebración de la prueba. Transcurrido ese plazo sin que el Organizador los haya solicitado a la FEDO ésta no garantiza su provisión.

**Quinta.-** El Organizador se hará cargo de los posibles gastos tanto de envío como de devolución del material cedido por la FEDO.

**Sexta.-** El TC enviará a la Organización una plantilla para las inscripciones, que aquella rellenará con los datos de los participantes (nombre, apellidos, código categoría, código club, nº de tarjeta electrónica), así como los listados con los códigos de clubes y de categorías. Asimismo dará instrucciones a la organización sobre como asignar códigos a los posibles clubes que no aparezcan en el listado.

**Séptima.-** EL Organizador deberá devolver dicho listado al TC convenientemente cumplimentado antes de las 24:00 horas del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de inscripciones a la competición.

**Octava.-** El Organizador se compromete a publicar las horas de salida de la competición no más tarde de las **18:00 horas del miércoles anterior a la Competición.**

**Novena.-** El organizador deberá de poner a disposición del TC. el personal auxiliar y el material mueble o consumible (folios, tijeras, impresora, toma eléctrica, mesas, sillas, etc.) que el TC requiera.

**Décima.-** El organizador se obliga a colocar las estaciones base de cronometraje en los controles la misma mañana de la prueba, de tal forma que la última estación quede instalada con una antelación mínima al comienzo de la prueba de 30 minutos. Al colocar las estaciones comprobará que los códigos coincidan, y que la estación funciona correctamente, por lo que llevará una tarjeta sin datos para poder comprobarlo.

**Undécima.-** Al término de cada prueba, sin solución de continuidad, el organizador deberá recoger las estaciones y entregárselas al TC, para su revisión y, en su caso, programación para el día siguiente.

**Duodécima.-** El Organizador se obliga a responder e indemnizar a la FEDO por el deterioro o menoscabo (incluidas pérdidas y extravíos) del material de cronometraje propio de la Federación

**Decimotercera.-** El organizador se obliga a comunicar a la FEDO el número de tarjetas alquiladas y/o compradas, y los importes resultantes de tales transacciones con la finalidad de proceder a la liquidación a la FEDO dichos importes. Los importes de alquiler y venta, y la participación del organizador en los resultados serán los fijados en el ANEXO IV de este Convenio. El Organizador se obliga a pagar el importe resultante de la liquidación en el plazo máximo de una semana a contar desde aquel en el que finalice la competición de la que se trata.

**Decimocuarta.-** Ante cualquier duda concerniente al sistema y gestión SportIdent el organizador deberá gestionarlo en primera instancia con el T.S., pudiendo



hacerlo también con el responsable SportIdent, en caso de necesidad, a través de la dirección [sportident@fedo.org](mailto:sportident@fedo.org).

## Anexo V NORMAS SOBRE "SUELO DURO"

**Primera.-** El Organizador deberá fijar un horario claramente determinado de acceso y de desocupación de la instalación. La hora límite de acceso nocturno a la Instalación serán las 23:00.

**Segunda.-.** El Organizador nombrará un responsable de la instalación que garantice la convivencia entre los usuarios y el cumplimiento de las normas, especialmente el control de horarios, y de ocupantes, no permitiendo el acceso a personas ajenas a la competición o sin derecho a utilizarla.

**Tercera.-** El Organizador se obliga a distribuir el espacio de la instalación de forma racional intentando, en la medida de lo posible, un reparto equitativo del mismo.

**Cuarta.** El Organizador se obliga a que la instalación quede limpia al finalizar la Competición.

## Anexo VI NORMAS SOBRE PRECIOS

**Primera.** El **Organizador** deberá abonar a la FEDO, en concepto de canon, la cantidad de ..... euros (**.....,00 €**), que deberá hacer efectiva en la cuenta de la FEDO (**ES39 2038 9620 1660 0034 4970**) entre el ..... y el ..... de ..... de 2017.

**Segunda.-** El **Organizador** deberá abonar los honorarios del Juez Controlador (con un mínimo de **4 días/90€ día**), y los del Técnico Encargado del Cronometraje en el caso de no aportarlo el Organizador (con un **mínimo de 3 días/80 € día**), mediante ingreso en la cuenta de la FEDO (**ES39 2038 9620 1660 0034 4970**) antes del transcurso de la semana posterior a la prueba.

**Tercera.-** Los gastos de desplazamiento del Juez Controlador y del Técnico Encargado del Cronometraje, desde su residencia al lugar de la prueba y regreso, serán por cuenta y cargo de la FEDO.

**Cuarta.-** La manutención y el alojamiento del Juez Controlador y del Técnico Encargado del Cronometraje, serán por cuenta **del Organizador**.

**Quinta.-** El **Organizador** deberá indemnizar a la FEDO por todas las posibles pérdidas, roturas, o cualesquiera otros menoscabos que sufra el material cedido por la federación. A tales efectos, el Técnico Encargado del Cronometraje al acabar la prueba presentará **al Organizador** posibles pérdidas o roturas del material..., etcétera , que servirá como certificado de los importes a indemnizar.

**El Organizador** tendrá derecho a recibir una parte del resultado de la venta o alquiler del material cedido por la FEDO.

A tales efectos las partes convienen el establecimiento de los siguientes precios:

- Venta tarjeta electrónica SI8:	<b>33 €</b>	(3 € para el Club Organizador).
- Venta tarjeta electrónica SI6:	<b>60 €</b>	(5 € para el Club Organizador).
- Venta tarjeta electrónica SI9:	<b>48€</b>	(4 € para el Club Organizador).
- Venta tarjeta electrónica SI10:	<b>58 €</b>	(5 € para el Club Organizador).
- Venta tarjeta electrónica SI11:	<b>64€</b>	(5 € para el Club Organizador).
- Alquiler tarjeta electrónica SI-8:	<b>4 €</b>	(2 € para el Club Organizador).
- Alquiler tarjeta elec. SI-6 a SI-11:	<b>6 €</b>	(3 € para el Club Organizador).
- Alquiler tarjeta elect P-Card:	<b>2 €</b>	(1 € para el Club Organizador).



**Sexta.-** El precio que se establece para las Licencias de prueba:

- Extranjeros: **3 €** (1 día) o **6 €** (2 días),
- Open, Iniciación: **2€** (1 día) o **3 €** (2 días),

**Séptima.-** Los precios máximos de las inscripciones será el siguiente:

- ..... € para Categorías igual o mayor que HD-21
- ..... € para Categorías igual o menor que HD-20